

<i>Aplicaciones de origen</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicaciones de destino</i>	<i>Importe</i>
23,334,2269905	812,50 €	20,431,2269902	75.000,00 €
24,337,2269904	14.000,00 €		
23,338,22699	52.708,05 €		118.520,55 €
	118.520,55 €		

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2020, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lora del Río a 15 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

8W-4084

#### MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio de exposición al público para reclamaciones del acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito número: 3/2020/sc suplemento plaza Viceintervención, dentro del Presupuesto general de la Corporación.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2020, el expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito número: 3/2020/SC suplemento plaza Viceintervención, dentro del presupuesto general de la corporación, los documentos estarán de manifiesto al público en la intervención de fondos de este ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-4080

#### OLIVARES

Doña María Carmen Mateos Pérez, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión ordinaria el día 13 de julio de 2020, se acordó con los en su Punto Cuarto:

Punto cuarto: Aprobación del expediente de modificación de créditos con número de expediente de intervención 49/2020, en la modalidad de modificación presupuestaria mediante el modelo de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

En relación con el expediente relativo a la modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de distinto área de gasto con número de expediente de Intervención 49/2020, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 30 de junio de 2020, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Segundo.— Que se emitió informe por la Intervención de Fondos.

Tercero.— La transferencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto se especifica de la siguiente manera según consta en la memoria de presidencia que desarrolla los motivos de los mismos:

#### Transferencia negativa de aplicaciones presupuestarias

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Cantidad</i>
	Negativo	
43210.22706	Estudios y trabajos técnicos. Barroco	50.000
92900.50000	Fondo de contingencia Gastos diversos. Fondo Contingencia LOEPSF	64.000
Total		114.000 €